

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Económico, Lic. Jorge Torres Obleas, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Medellín, Colombia del 26 al 29 de junio de 2003, para asistir al Consejo Andino Presidencial, acompañando al señor Presidente de la República.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro Interino de Desarrollo Económico al Ing. Alonso Caballero, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, José Guillermo Justiniano Sandoval.